

DGAE/CIRCULAR/001/2022

CIRCULAR

A los C.C. Directores y Secretarios de Entidades Académicas

Conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto General en su artículo 179 fracción V, con respecto a modificar, en su caso, los procedimientos para llevar a cabo los diferentes trámites escolares, respecto a las solicitudes de baja temporal extemporáneas que son autorizadas por el Consejo Técnico o el órgano equivalente, esto en términos del artículo 38 del Estatuto de los Alumnos 2008, se dispone lo siguiente a partir del periodo escolar en curso febrero-julio 2022:

- a) Las bajas temporales extemporáneas por periodo escolar o experiencia educativa, proceden cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente.
- b) Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria.
- c) El registro de las bajas temporales extemporáneas debe realizarse por la entidad académica, resguardando en expediente, la solicitud del interesado, el acta de consejo técnico o del órgano equivalente, y el comprobante del pago arancelario de dicho trámite. En el caso de las bajas por experiencia educativa del Área de Formación Libre (AFEL), igual deben atenderse por la entidad académica a la que está adscrito el alumno; únicamente las experiencias educativas del Área de Formación Básica General serán atendidas y registradas en sistema por la Dirección y Coordinación regional de AFBG correspondiente, previo aval del Consejo Técnico del Programa Educativo en donde se imparte y cursa la experiencia educativa.
- d) Las bajas temporales extemporáneas se deben procesar en sistema, a más tardar, antes de concluir el periodo escolar en el cual aplican. Su registro se debe realizar de acuerdo a los siguientes instructivos de apoyo disponibles en:
 - <https://www.uv.mx/secretarios-facultad/files/2022/03/baja-temporal-periodo-extemporaneo-dgae-p-i-19.pdf>
 - <https://www.uv.mx/secretarios-facultad/files/2022/03/baja-temporal-de-ee-extemporanea-dgae-p-i-18.pdf>

Circuito
Universitario
Gonzalo Aguirre
Beltrán S/N
Zona Universitaria
Xalapa de
Enríquez
Veracruz México

Teléfonos
(228)8-42-17-00
Ext.11750

Correo
Electrónico
dgae@uv.mx



Universidad Veracruzana
Dirección General de Administración Escolar

- e) Una vez concluido el registro de las bajas extemporáneas, se debe remitir a esta Dirección por correo electrónico, oficio con el listado de las mismas, anexando el aval de Consejo Técnico (archivo digital), para que se realice la supervisión de estos trámites, a través del Departamento de Supervisión y Desarrollo Escolar, adscrito a la Dirección de Servicios Escolares.

Cualquier duda al respecto de este procedimiento, dirigirse a la Dirección de Servicios Escolares al correo electrónico dirse@uv.mx o a esta Dirección General, al correo electrónico dgae@uv.mx.

Circuito
Universitario
Gonzalo Aguirre
Beltrán S/N
Zona Universitaria
Xalapa de
Enríquez
Veracruz México

Agradeciendo la observancia del presente, envío saludos cordiales

Teléfonos
(228)8-42-17-00
Ext. 11750

Correo
Electrónico
dgae@uv.mx

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz “

Xalapa, Ver, a 15 de marzo de 2022.

Dr. Juan Carlos Ortega Guerrero

Director General



c.c.p. Dra. Elena Rustrián Portilla.- Secretaría Académica. Para conocimiento.
c.c.p. C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez.- Contraloría General. Mismo fin.
c.c.p. Mtra. Blanca Estela Sánchez Hernández.-Dirección de Servicios Escolares. Mismo fin.
c.c.p. Lic. Margarito Hernández Pérez.- Departamento de Control Escolar. Mismo fin.
Archivo.